Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 12:46:24

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0037-2024-DP-OAF

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando Nº0166-2024-DP/OAF-LOG, y el Formato 1-E Solicitud de Encargo N°001-2024-OD-TUMBES, mediante el cual el Área de Logística emite opinión favorable y solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la emisión de la resolución que autorice la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad denominada: "Promoción de derechos a la población y sociedad civil en alianza estratégica con otras instituciones - charla informativa". Y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de Visto, se solicita autorizar la atención del gasto, bajo la modalidad de Encargo a personal de la institución, con el propósito de realizar la actividad denominada: "Promoción de derechos a la población y sociedad civil en alianza estratégica con otras instituciones - charla informativa", a llevarse a cabo del 22 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024, en la provincia de Contralmirante Villar – Zorritos de la región Tumbes;

Que, es necesario autorizar aquellos gastos que se ocasionen del 20 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024, por los conceptos de alimentos para personas, combustibles y carburantes, fotocopias, materiales de escritorio, movilidad local, para la ejecución de la actividad descrita, según lo señalado en el Formato 1-E del Memorando Nº 0166-2024-DP/OAF-LOG;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece las disposiciones a ser utilizadas por las entidades públicas para la ejecución del gasto en la modalidad de encargos a personal de la institución, en adelante el ENCARGO;

Que, el referido artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, señala que el ENCARGO consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 40.2 del citado artículo 40° la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, dispone que el uso del ENCARGO, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciéndose el nombre de o las personas responsables, la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva Nº 005-2016-DP/OAF "Procedimiento para el requerimiento, administración y rendición de encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante la Resolución Jefatural Nº 543-2016-DP/OAF;

Que, existe la disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento con Recursos Ordinarios, siendo necesario autorizarlos;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2024 12:46:24

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Con el visto bueno del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con el literal d), e) y n) del artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2024/DP; y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de ENCARGO, para la realización de la actividad señalada en la parte considerativa de la presente resolución, del 20 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024, por la suma de S/476.00 (CUATROCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, del presupuesto de la OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES en el Resultado 4, Actividad AO 2.2.1.913, Rubro: AO 2.2.1.913/EVENTOS Y DIFUSION/CHARLA INFORMATIVA (0009)(AOI00019700326). La modificación de los montos aprobados se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Encargos vigente en el presente ejercicio fiscal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la atención del gasto para la actividad a que se contrae el artículo primero, a doña **SILVIA ROSA SUYSUY CARRASCO**, personal de la OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES.

Artículo Tercero.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo precedente, se sujetará a lo establecido por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Directiva Nº 005-2016-DP/OAF “Procedimiento para el requerimiento, administración y rendición de encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo”.

Artículo Cuarto.- Cumplido el ENCARGO encomendado el responsable del encargo deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles que establece la ley, y conforme a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-DP/OAF “Procedimiento para el requerimiento, administración y rendición de encargos otorgados al personal de la Defensoría del Pueblo”, siendo el responsable de su cumplimiento el personal a quien se le ha conferido la atención de esta actividad y el responsable solidaria doña Jharaldine Herquinio Pérez, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes.

Regístrese y comuníquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO